MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1591

MIÉRCOLES 10 JUNIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°1181/13.05.2026, mediante el cual autoriza proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO APOYO EN ADMINISTRACION INTERNA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL"**, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N°1492/29.05.2026, mediante el cual solicita autorizar la adjudicación del proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, **ID 3656-101-LE26** para la **"CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO APOYO EN ADMINISTRACION INTERNA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL"**, al siguiente oferente indicado y solicita Modificar Comisión Evaluadora.

El Memo N°256 de fecha 09 de junio de 2026 de la Jefa de Administración Interna, mediante el cual solicita aprobación de contrato asociado a la Licitación Publica **3656-101-LE26** en el Portal www.mercadopublico.cl, del oferente Sr. **VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS**, Rut.: 16.512.150-3, desde el 01 de Junio hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de $1.155.000.- impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

APRUEBASE contrato de fecha 04 de junio de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y el oferente Sr. **VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS,** Rut.: 16.512.150-3, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de $1.155.000.- impuesto incluido, para cumplir funciones de **"SERVICIO PROFESIONAL COMO APOYO EN ADMINISTRACION INTERNA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL"**

AUTORIZASE emisión de orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada "Servicio Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5dPLK8nYZkE5RF0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 256

MARTES 9 JUNIO DE 2026

MAT. : Remite contrato que indica

Requínoa, 09 de Junio de 2026

DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Mediante el presente y junto con saludarle, en atención a Licitación Pública **ID 3656-101-LE26 "SERVICIO PROFESIONAL COMO APOYO EN ADMINISTRACION INTERNA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL"**, remito contrato del oferente Sr. **VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS**, Rut.: 16.512.150-3, desde el 01 de Junio hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto mensual de $1.155.000.- impuesto incluido.

2. Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal Mercado Público.

3. Remite contrato.

4. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada "Servicio Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/DOn3TtlE6Tqq2lf
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, 04 de Junio de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS,** Rut, con domicilio en Los Portones Sur #203, comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **don VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS**, para efectuar el cometido específico de Apoyo en Administración Interna y Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, en la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Apoyo profesional y administrativo al departamento y a la unidad, en gestionar las mantenciones para el buen estado de los diferentes edificios municipales y sus dependencias.
- Informar y coordinar con el equipo de operaciones las anomalías detectadas y gestionar su solución a la brevedad.
- Supervisar el funcionamiento del servicio de aseo en las dependencias municipales.
- Realizar la conformidad por escrito de los servicios que se le asignen supervisar o los que le sean encomendados bajo su dependencia para que su jefatura directa o el encargado del área los firme y se envíen al proceso de pago.
- Mantener un registro y control de servicios, suministros y proveedores actualizado.
- Gestionar la compra y distribución de cupones de gas para edificios municipales.
- Gestionar la compra y distribución de electrodomésticos y menaje para el funcionamiento de las dependencias municipales.
- Gestionar la compra y reparación si correspondiere del mobiliario e infraestructura Municipal.
- Gestionar todos los suministros que tengan relación con el buen funcionamiento de las Dependencias y edificios municipales.
- Llevar un catastro, registro y control de los medidores de luz y agua (Formar Bases de datos y llevar control).
- Corroborar que el cobro de las boletas de luz y agua sea el correcto y enviar a contabilidad para su contabilización y posterior pago de servicio. Desde la fecha de emisión del documento.
- Custodiar las llaves de las dependencias municipales, llevar control, orden y su manejo.
- Emitir informes solicitados por su jefatura.
- Supervisar las labores asignadas al personal a cargo si lo hubiere.
- Gestionar bases administrativas y técnicas de los suministros para servicios generales.
- Desarrollar sus funciones con esmero y cortesía, brindando un trato amable y cálido a los usuarios externos e internos.
- Otras labores asignadas por la jefatura directa.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

SEGUNDO: **Don VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de $1.155.000.- impuesto incluido.-, desde el 01 de Junio al 31 de diciembre de 2026, haciendo un total de contrato de $8.085.000.- Impuesto Incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

a) Boleta de Honorarios electrónica, indicando el mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la Orden de compra.
b) Memo de conformidad del superior jerárquico.
c) La documentación para generar el respectivo pago debe ser ingresada al Departamento de Recursos Humanos el primer día hábil del mes siguiente al cual presto el servicio y se pagará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.

Para todos los efectos, se deja constancia que en el monto de los honorarios se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo este el responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Junio hasta el 31 de diciembre de 2026.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.
Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

SEXTO: Se deja establecido que **Don VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
8. La inasistencia de forma reiterada, y sin justificación. El superior jerárquico deberá emitir un informe teniendo en consideración el perjuicio generado producto de la inasistencia.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

OCTAVO: La personería jurídica de don Carlos Arriagada Blanco consta en el Decreto Alcaldicio Siaper Nº4639 de fecha 02 de Junio de 2026.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de **Don VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

ALCALDE

VICTOR ALEJANDRO NUÑEZ CUEVAS
C.I. Nº 16.512.150-3

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)